



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 27 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00050-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESSE

Sr(a).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BAPE) EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Referencia: a) R.M. N° 066 – 2018 – MINEDU
b) Matriz Operativa Local 2026
c) ESSE2026-INT-0244343

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a), por medio del cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica", la misma que establece:

En el numeral 5.3. indica:

Las instituciones educativas coordinarán con la dependencia policial de su jurisdicción, Gobierno Local y otras instituciones públicas y privadas de la comunidad, para la organización y capacitación de las BAPE, conformadas por las familias.

En el numeral 6.1. De la Organización de las BAPE indica:

- 6.1.1. Las BAPE son promovidas por el director de la institución educativa, quien coordinará con el Comité de Convivencia y Tutoría e Inclusión Educativa o el que haga sus veces, y con los Comités de Aula.
- 6.1.2. Las BAPE deben convocar el apoyo del personal policial y del serenazgo municipal, a fin de realizar una labor preventiva y disuasiva alrededor de los locales de las instituciones educativas para prevenir situaciones de riesgo en perjuicio de los estudiantes.

Al respecto, se remite la cartilla para que articulen y realicen las acciones necesarias para la implementación de las BAPE la IIIEE que dirige (VER ANEXO).

Finalmente, se solicita realizar las gestiones para la conformación de las BAPE en la Institución Educativa que dirige formalizando dicha constitución con la RD con los datos de los integrantes para el periodo 2026 y remitirlo a través del siguiente enlace indicado **hasta el 31 de marzo del presente año**:

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0244343

CLAVE: 68AB34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Equipo de Soporte
al Servicio Educativo

https://drive.google.com/drive/folders/1eB1vc59y6GZocTIYuMssZLgDdGiXJj23?usp=drive_link

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

MLP/J-ASGESE
KBML/C(e)ESSE
LJYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0244343

CLAVE: 68AB34

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

